

MEMORANDO N° 004 / 2025 (AD MEND)

Asunto:	CONTROL DE PESO Y VOLUMEN DE MERCADERIAS - COMPROBANTES.
----------------	---

Producido por	Lugar	Fecha
DEPARTAMENTO ADUANA DE MENDOZA	MENDOZA	24/01/2025

Dirigido a:
- AGENTES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO ADUANA DE MENDOZA

Normativa:
- Resolución General N° 3890/2016 (AFIP) - MEMORANDO N° 1/2018 (AD MEND)

Que a los fines de encontrar un equilibrio entre las acciones de control asignadas a la Dirección General de Aduana y la facilitación al comercio exterior, resulta necesario revisar y adecuar determinados procesos vigentes,

Por lo que, SE INSTRUYE:

- 1.- Dejar sin efecto el punto 2.- del MEMORANDO N° 1/2018 (AD MEND), el que indicaba:
"El acto de pesaje de camiones vacíos, y la emisión del comprobante de pesada respectiva, deberá efectuarse únicamente en instrumentos fiscales habilitados en la jurisdicción de esta dependencia, sin excepción."
- 2.- A partir del día de la fecha, el acto de pesaje de camiones vacíos, podrá ser realizado en básculas fiscales debidamente habilitadas, en cualquier jurisdicción aduanera argentina. El comprobante emitido deberá estar suscripto por el funcionario aduanero interviniente en dicho acto.
- 3.- Al momento de practicarse el control respectivo sobre la unidad y la operación en curso, se deberá presentar el comprobante de pesada correspondiente en original y una copia, la que será certificada por el agente aduanero actuante en la operación y posteriormente incorporada en el legajo de la destinación, mediante su digitalización.
- 4.- Asimismo, se deberá constar que dicho comprobantes, tengan consignados todos los datos exigidos por la normativa vigente.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MEMORANDO N° 004 / 2025 (AD MEND) - CONTROL DE PESO Y VOLUMEN DE
MERCADERIAS - COMPROBANTES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.